MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Nro. GS-2026 - 011672 **/ RASES 3 - GRUCO 2.1**

Pereira, 07 de julio de 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (E)
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira

Asunto: Informe final y recomendación de adjudicación proceso **PN RASES N°3 MIC 049 2026**

Respetuosamente nos permitimos informar a mi Mayor, que en el proceso PN RASES N°3 MIC 049 2026 que tiene por objeto la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS - GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS" y cuyo valor procesal es de DIECIOCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000,00) vigencia 2026. Presupuesto distribuido de la siguiente manera:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS POR VALOR DE OCHO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000,00), para la vigencia 2026.

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS POR VALOR DE DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000,00), para la vigencia 2026.

La Invitación del proceso se publicó el día 24/06/2026.

Que durante el término de la publicación de la Invitación (25/06/2026), la empresa RADIOLOGOS a las 11:01 AM, a través del SECOP II, solicita ampliación del pazo para presentar ofertas.

Que el 30/06/2026 se realiza modificación al cronograma del proceso mediante Adenda 001.

El día 02 de julio del presente año se realizó el cierre del proceso, presentándose el siguiente oferente asi:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
NO SE PRESENTARON OFERTAS			

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

OFERENTE	NIT	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	891.409.390-8	0%	1

OFERTA (ES-CO)

2

2/07/2026 19:02

* Abierto

Evaluación de la documentación recibida Excluir todos los pendientes ✕ Admitir todos los pen

1 RADIÓLOGOS ASOCIADOS SAS

Oferta: RADIOLOGOS ASOCIADOS PROCESO 049-2026 MED LAB Consumido del SECOP | Mostrar todo | no implementado

Valor: 10.000.000 COP

Información admitida o excluida, para admitir o excluir al proveedor

Lotes	Incluido en la oferta	Estado
Lote 1 - GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS	No	
Lote 2 - GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Si	Pendiente

Excluir todos los lotes ✕ Admitir todos los lotes ✓

Ver lista de Proveedores | Ver lista de ofertas | Confirmar | Evaluar precios | Ir una selección

Que, durante el plazo otorgado para la verificación de la oferta, los comités técnico, jurídico y económico solicitaron a través del SECOP II los días 03 y 06 de julio de 2026, documentación de índole subsanable al oferente RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS.

Que la empresa RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS a través de mensajes en SECOP II, anexa documentación de índole subsanable el día 06 de julio de 2026 a las 10:57AM, 11:35 AM y 12:20 PM.

Que el día 07/07/2026, se publican las evaluaciones Económica, Jurídica, Técnica e Informe de Verificación Consolidado; teniendo en cuenta las conclusiones de los comités se consolida la información así:

- Evaluación económica (GS-2026-053452-DERIS del 06/07/2026).
- Evaluación técnica (GS-2026-053623-DERIS del 06/07/2026).
- Evaluación jurídica (GS-2026-011579-REGI3 del 06/07/2026).

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

OFERENTE	IDENTIFICACIÓN NIT	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA
RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	891.409.390-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así las cosas, se concluye que el oferente **RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS.** Identificado con **NIT 891.409.390-8** cumple con la totalidad de requisitos establecidos en la invitación para el GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

Teniendo en cuenta lo estipulado en la invitación, se da cumplimiento al numeral *1. DATOS DEL PROCESO, CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO,* declarándose desierto el GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCEPTOS ESPECIALIZADOS, toda vez que no se presentaron ofertas.

Para el día 07 de julio del 2026, se publica el Informe final y Recomendación de Adjudicación de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición del oferente, los informes de evaluación, otorgando un (01) día hábil hasta el 08 de julio de 2026 a las 19:00 horas para presentar observaciones a los mismos.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada por el oferente RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS, se encuentra en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "**RECOMENDAMOS**" a mi mayor, en su calidad de ordenador del gasto que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 043 2026** que tiene por objeto la **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS EN CUANTO A CONCEPTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS A LOS DIFERENTES USUARIOS QUE TIENEN PROCESOS PENDIENTES EN EL AREA DE MEDICINA LABORAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA - GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS"**

Así mismo, se deja constancia de que, una vez finalizado el término otorgado para la presentación de observaciones al informe final de evaluación y recomendación de adjudicación, y en caso de no presentarse observación, reclamación o situación que afecte la continuidad del proceso, se recomienda continuar con la aceptación de la oferta, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y la normatividad aplicable.

GRUPO No. 2: APOYO DIAGNÓSTICO

- **OFERENTE:** RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS
  NIT: 891.409.390-8
  Representante Legal: FRANKLIN GARCIA GONZALEZ

CC. 7.563.013 Expedida en Armenia.
NOTIFICACIÓN JUDICIAL
Dirección: Carrera 9 numero 25-59 Centro medico Los Rosales
Ciudad: Pereira, Risaralda
Teléfonos: 3402333
Correo electrónico: info@radiologos.co

VALOR: DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.000.000,00), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 51426 del 19/06/2026 y QUIPU 341 del 19/06/2026.**

OFERTA ECONÓMICO

NO.	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	UNIDAD	$ 53.734
2	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CÉRVICO DORSAL	UNIDAD	$ 53.734
3	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	UNIDAD	$ 52.953
4	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	UNIDAD	$ 52.953
5	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	UNIDAD	$ 61.495
6	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	UNIDAD	$ 51.948
7	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	UNIDAD	$ 148.097
8	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	UNIDAD	$ 40.297
9	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	UNIDAD	$ 48.988
10	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	UNIDAD	$ 44.890
11	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	UNIDAD	$ 44.890
12	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	UNIDAD	$ 139.581
13	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	UNIDAD	$ 45.419
14	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	UNIDAD	$ 38.886
15	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO	UNIDAD	$ 44.973
16	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	UNIDAD	$ 34.965
17	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	UNIDAD	$ 24.813
18	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	UNIDAD	$ 45.419
19	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	UNIDAD	$ 34.965
20	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	UNIDAD	$ 34.965
21	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	UNIDAD	$ 34.965
22	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	UNIDAD	$ 120.712
23	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 45.419
24	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 45.419
25	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	UNIDAD	$ 34.965
26	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	UNIDAD	$ 34.965
27	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-	UNIDAD	$ 40.297

		FEMORAL (AP, LATERAL)		
28	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	UNIDAD	$ 17.794
29	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	UNIDAD	$ 45.419
30	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	UNIDAD	$ 17.794
31	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	UNIDAD	$ 50.608
32	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	UNIDAD	$ 34.965
33	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	UNIDAD	$ 17.794
34	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	UNIDAD	$ 164.030
35	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	UNIDAD	$ 327.100
36	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	UNIDAD	$ 204.616
37	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 114.649
38	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 114.649
39	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	UNIDAD	$ 82.035
40	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 78.739
41	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	UNIDAD	$ 78.739
42	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	UNIDAD	$ 79.330
43	881613	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE MANO	UNIDAD	$ 75.607
44	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	UNIDAD	$ 79.330
45	881622	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE PIE	UNIDAD	$ 95.020
46	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	UNIDAD	$ 79.330
47	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	UNIDAD	$ 95.020
48	883210	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	UNIDAD	$ 354.249
49	883220	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	UNIDAD	$ 354.249
50	883230	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	UNIDAD	$ 354.249
51	883232	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN SACROILÍACA SIMPLE	UNIDAD	$ 354.249
52	883234	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	UNIDAD	$ 437.427
53	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DEL TÓRAX	UNIDAD	$ 354.249
54	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	UNIDAD	$ 354.249
55	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 293.718
56	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$ 293.718
57	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	UNIDAD	$ 293.718
58	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	UNIDAD	$ 520.799
59	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	UNIDAD	$ 286.972

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policia Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de

	con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
9	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
11	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre SANDRA LORENA OTALVARO SANTA Teléfonos 3104300911 Correo electrónico directorpereira@radiologos.co
12	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

	Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
5	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.
6	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
7	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios**.
8	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como

	Nombre: KEVIN STIVEN SANTA MEJIA Cargo: LIDER SIAU Teléfonos: 3023426596 Correo electrónico: atencionalusuario@radiologos.co
13	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.
18	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • **Horarios de Atención:** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: 606 3402333_____ Presencial: CR 9 N 25-25 LOS ROSALES PISO 1_____ WhatsApp NA_____ correo electrónico: https://appcedira.com/solicitarcita/public/solicitud-examen página web: https://appcedira.com/solicitarcita/public/solicitud-examen • **Notificación de citas o recordatorios SI _X__ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos**: Telefónica: 606 3402333_____ Presencial: CR 9 N 25-25 LOS ROSALES PISO 1_____

WhatsApp NA_____
correo electrónico: https://appcedira.com/solicitarcita/public/solicitud-examen
página web: https://appcedira.com/solicitarcita/public/solicitud-examen

- **Entrega de resultados:**

  Telefónica: NA_____
  Presencial: NA_____
  WhatsApp NA_____
  correo electrónico: NA_____
  página web: https://nexxa.com.co/portal/login _____

- **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:**

  Telefónica: 606 3402333_____
  Presencial: TODAS LAS SEDES_____
  WhatsApp _3160168608_____
  correo electrónico: lidercontrolagenda@radiologos.co _____

NOTA 1: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)

NOTA 2: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.

NOTA: El oferente entrego documento escrito, firmado por su representante legal, en el cual manifiesto que acepta y está de acuerdo con las condiciones y los criterios técnicos definidos en el presente **ANEXO 2.1 DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES**

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

Angie Melissa Montezuma
Patrullero **ANGIE MELISSA MONTEZUMA**
Evaluador Técnico

CPS **YEFRI ZENAIDE GUERRA MENDOZA**
Comité técnico

CPS. **PAOLA ANDREA CHARRIS MADRID**
Comité económico

PS08 **JAIME FERNANDO BETANCOURT CALLES**
Comité Jurídico

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Abogado **NELSON RAÚL FIGUEROA PEÑALOZA**
Abogado Contratos RASES No. 3

Subintendente **JUAN CAMILO RIVERA BONILLA**
Responsable Planeación RASES No. 3

Intendente **LAURA FERNANDA OROZCO VÁSQUEZ**
Jefe Área de Aseguramiento en Salud N°3 (E)

Intendente Jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3 (E)

Mayor **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Elaboró: SI. Lina Marcela Silva Ramírez
Integrante Grupo de Contratos
Regional de Aseguramiento en Salud Nro 3

Revisó: SI. Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 3 (E)
Regional de Aseguramiento en Salud No3

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA